



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias, y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de junio de 2023, respecto a la periodicidad y lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal para el próximo **día 4 de abril de 2024, a las 10:00 horas**, a celebrar de manera presencial en la Casa de Cultura "Asunción Balaguer" y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de actas anteriores.
- 2.- Aprobación del Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos.
- 3.- Aprobación inicial del Reglamento sobre Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.
- 4.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid.
- 5.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Administración Local, marcados por el Gobierno de la Nación.
- 6.- Moción del Grupo Más Madrid de adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención del sistema nacional de salud y a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).
- 7.- Moción del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida relativa a la creación de una partida presupuestaria proporcionada y suficiente para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y su apertura en días no lectivos.
- 8.- Control de los Órganos de Gobierno:
 - 8.1.- Decretos y Resoluciones.
 - 8.2.- Ruegos y Preguntas.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 8 de abril de 2024, a la misma hora.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

**Firmado Digitalmente
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**